

ARQUIDIÓCESIS DE CUENCA

Cuenca, 01 de agosto de 2018

Ingeniero.

Hugo Marcelo Cabrera Palacios

Alcalde del GAD Municipal del cantón Cuenca.

Su despacho.-

De mi consideración.

MONS. MARCOS AURELIO PEREZ CAICEDO, en mi calidad de Presidente y como tal Representante Legal del **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS DE CUENCA**, sociedad signada con RUC No. 0190117464001, ante Usted me dirijo y expongo:

Reciba un cordial saludo de todos quienes formamos parte del Consejo Gubernativo de los Bienes Arquidiocesanos de Cuenca, y en el, los mejores deseos de éxito en el desarrollo de sus funciones.

Adjunto a la presente, sírvase encontrar el borrador del convenio denominado: *"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES ARQUIDIOCESANOS DE CUENCA, SOBRE EL USO DE LA CATEDRAL ANTIGUA DE CUENCA"*; para su revisión.

El cual der ser aceptado, se procederá a coordinar la fecha y hora para la suscripción del mismo.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

26088-2018

12:19

Mons. Marcos Aurelio Pérez Caicedo

ARQUIDIÓCESIS DE CUENCA

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA Y EL CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE CUENCA, SOBRE EL USO DE LA CATEDRAL ANTIGUA DE CUENCA

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, debida y legalmente representada por el Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios, en su calidad de Alcalde; a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará «GAD Municipal del cantón Cuenca»; y por otra parte el Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Cuenca, debida y legalmente representado por Monseñor Marcos Aurelio Pérez Caicedo, en su calidad de Presidente y Arzobispo de Cuenca, a quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se le denominará «Arquidiócesis de Cuenca».

Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar el presente instrumento de marco de cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-

ANTECEDENTES.-

1.1. DEL GAD MUNICIPAL DE CUENCA:

1.1.1. El GAD Municipal del Cantón Cuenca, es una entidad de derecho público, con ámbito seccional, cantonal, personería jurídica y patrimonio propio, cuya función primordial es procurar el crecimiento armónico del cantón en lo económico, social, territorial, ambiental y educativo, entre otros y satisfacer las necesidades básicas de infraestructura en la prestación de servicios públicos a la comunidad para el desarrollo y el bienestar colectivo.

1.1.2. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca cumpliendo con la potestad que le faculta el COOTAD en su Art. 54 literal q, en la tiene como una de sus prioridades institucionales, promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón, es así que, se definió como meta a mediano plazo ser "Un referente local y regional en la coordinación, ejecución y fomento de las diversas manifestaciones y propuestas culturales del Cantón", para lo cual ha implementado una serie de políticas que se evidencian en la ejecución de programas y proyectos para fortalecer estas intenciones, específicamente en este año de la "Cultura", declarado por el Concejo Cantonal de Cuenca.



1.2 DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE CUENCA:

1.2.1. El Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Cuenca es una institución, asentada en la ciudad de Cuenca y creada con el propósito de servir a la comunidad local. Creada bajo Acuerdo ministerial N° 261 de 9 de septiembre de 2003, según consta de oficio N° MJDHC-SDHC-DPRLEC-2012-0514-O de fecha 5 de junio de 2012, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos.

1.3 DE LOS ANTECEDENTES GENERALES.-

1.3.1 En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de marzo de 2008, se suscribe el Convenio Marco sobre el uso cultural de la "Catedral Vieja" de Cuenca, entre el GAD Municipal del Cantón Cuenca y la Arquidiócesis de Cuenca, en el cual se estipula entre los compromisos, que las instituciones involucradas deberán ponerla al servicio del público y convertirla en un Centro Cultural y Museo de Arte Religioso, así como suscribir Convenios específicos u otros instrumentos que permitan viabilizar este compromiso de común acuerdo entre las partes. En este marco, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio para adecuar y equipar conjuntamente a la iglesia para que pueda servir a la ciudadanía cuencana. Dicho convenio ha sido tácitamente ratificado de marzo a septiembre de 2018.

1.3.2 Desde hace 20 años, el GAD Municipal del Cantón Cuenca y la Arquidiócesis de Cuenca, han venido firmando varios convenios de cooperación y han desarrollado varias actividades culturales, académicas, religiosas y ciudadanas en la Iglesia de la antigua Catedral de Cuenca, por lo que las partes acuerdan renovar dicho Convenio Marco de cooperación en los siguientes términos.

2. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO GENERAL, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

2.1 Objeto General:

-El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, y la Arquidiócesis de Cuenca, celebran el presente convenio con el objeto de cooperar conjuntamente en el funcionamiento cultural y mantenimiento de la Antigua Iglesia Catedral de Cuenca, poniéndola al servicio de la ciudadanía cuencana.

3. CLÁUSULA TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Son compromisos conjuntos de los actores suscriptores del presente instrumento, los siguientes:

-Conformar un Consejo de Administración de la Catedral Antigua de Cuenca, que estará integrado por el Señor Alcalde de Cuenca o su delegado, el Señor Arzobispo de Cuenca o su delegado, el Administrador de la Catedral, y un secretario ejecutivo designado por la Arquidiócesis de Cuenca.

-El Consejo de Administración de la Catedral Antigua de Cuenca, funcionará de manera independiente de sus representadas, con amplias facultades y de acuerdo al reglamento interno sobre el uso del inmueble.

- El Consejo de Administración de la Catedral Antigua de Cuenca, será el único encargado de conocer y autorizar el uso del bien para distintas actividades educativas, culturales y religiosas que se desarrollen en el espacio.
- Ratificar al actual administrador de la Catedral Antigua, designado por el anterior Consejo de Administración.
- Establecer un espacio interno de la Catedral Antigua para la exposición de "Cristos" que entregará la Municipalidad de Cuenca.
- Iniciar los procesos de reconstrucción y restauración del Órgano de Viento (pulmonar) de la Catedral Antigua, encargando al Consejo de Administración estudie las propuestas presentadas y busque el financiamiento necesario.

3.1 EL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CUENCA SE COMPROMETE A:

- Disponer que la actividad Cultural que se desarrolle en la Catedral sea regularizada por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación del GAD Municipal del cantón Cuenca, en coordinación con el Consejo de Administración de la Catedral Antigua de Cuenca.
- Implementar la museografía y el sistema de seguridad electrónica y alarmas de la muestra de "Cristos", ha ser colocada en la Catedral.
- Cubrir los costos de mantenimiento del Piano y de reconstrucción del Órgano de Viento que posee la iglesia Catedral, protegiéndoles y restaurándoles como bienes patrimoniales.
- Disponer de que se cuente con un Administrador de la Catedral y un Gestor Cultural, que sean empleados municipales, designados permanentemente a la Catedral, y que coordinarán sus funciones con la Dirección de Cultura y la Arquidiócesis de Cuenca.
- Asumir los costos de seguridad y limpieza de la Iglesia de la Catedral Antigua de Cuenca. Para los compromisos que asume el GAD Municipal del cantón Cuenca, previamente se obtendrá la partida presupuestaria correspondiente.

3.2 EL CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES ARQUIDIOCESANOS DE CUENCA SE COMPROMETE A:

- Designar dos Guías bilingües permanentes para la Catedral.
- La Arquidiócesis se compromete asumir los costos de mantenimiento del sistema eléctrico y sanitario de la Catedral antigua.
- Los recursos económicos generados por el uso y visita de la Catedral, serán administrados por la Arquidiócesis de Cuenca y serán destinados exclusivamente al mantenimiento y funcionamiento de la edificación.
- Mantener coordinación permanente con el GAD Municipal del cantón Cuenca, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, sobre la actividad cultural que se desarrolle.
- Resaltar el apoyo del GAD Municipal del cantón Cuenca en beneficio de la Cultura y patrimonio de Cuenca.



- Incluir el logo o imagen institucional del GAD Municipal del cantón Cuenca en todos las actividades culturales que se realicen en relación al presente convenio.
- La Arquidiócesis de Cuenca será la encargada de disponer y organizar las ceremonias religiosas que se desarrollen en la Catedral.
- Asumir los costos de los servicios básicos de la Catedral, agua, luz, teléfono e internet.
- Consentir la designación del Administrador de la Catedral, pudiendo solicitar su cambio justificadamente.

4. CLÁUSULA CUARTA.- IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-

4.1 Para monitorear y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente instrumento, las partes acuerdan a designar al Dr. Esteban Xavier Segarra Coello, como responsable del seguimiento del presente convenio, quien realizará las acciones que permitan la operatividad del presente acuerdo y, será el encargado de notificar a sus Autoridades respecto del avance y cumplimiento de las obligaciones suscritas.

5. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO.-

5.1 El presente convenio tendrá una duración de diez años (10 años), contados a partir del primero de septiembre de 2018, pudiendo renovarse de común acuerdo.

6. CLÁUSULA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

6.1 El Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

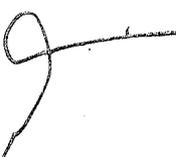
- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por incumplimiento de las partes.
- c) Por fuerza mayor debidamente justificada.

6.2 Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA.- LABORAL.-

7.1 Se deja claramente establecido que el GAD Municipal del Cantón Cuenca, no adquiere con la suscripción del presente convenio relación alguna con las personas que contrate la Arquidiócesis de Cuenca, para las obligaciones del presente convenio; ni la Arquidiócesis de Cuenca adquiere con la suscripción del presente convenio relación laboral alguna con las personas que contrate el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

8. CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-



8.1 En el caso de suscitarse controversias que no hayan podido ser superadas de común acuerdo por las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación previsto en la Ley, el mismo que se ventilará ante un Centro de Mediación.

9. CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.-

9.1 Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes proceden a suscribirlo, en tres ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Cuenca a los 20 días del mes de agosto de 2018.



Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA



Mons. Marcos Aurelio Pérez Caicedo
ARZOBISPO DE CUENCA

